



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 104

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/10/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2008 00178 0</b>	Ejecutivo	IVAN AUGUSTO CACERES HERNANDEZ	CLINICA LA MERCED S. A.	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte actora, por el término de diez (10) días, de la excepción propuesta por la parte demandada, en relación con la de PRESCRIPCION	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2008 00407 0</b>	Ejecutivo	MARY CAVANZO DE CABALLERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite Negando solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación solicitada por la parte ejecutada y se reconoce a la apoderada sustituta de COLPENSIONES	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2009 00367 0</b>	Ejecutivo	MARIELA RODRIGUEZ SERRANO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el numeral 076 del expediente digital, por medio del cual COLPENSIONES da respuesta a requerimiento realizado por el Despacho y se reconoce a la apoderada sustituta de COLPENSIONES	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2015 00303 0</b>	Ejecutivo	SOCORRO ESPINEL MERCHAN	SOCIEDAD PABLO A. TRILÑLOS SUCESORES PANADERIA TRILLOS LTDA.	Auto que Ordena Correr Traslado Aprobando la liquidación de costas efectuada por Secretaría y se ordena correr traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2015 00361 0</b>	Ordinario	ZORAYA TAPIAS BARAJAS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2015 00430 0</b>	Ejecutivo	PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	FERNANDO PABON MARTIN	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución Fijando agencias en derecho a favor de la parte ejecutante	14/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2016 00130 0</b>	Ordinario	DIANA ISABEL PEÑALOZA MORA	QBICA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DECIDE NO INSTALAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION PROGRAMADA PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE SEÑALA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DICHA AUDIENCIA SE LLEVARA A CABO DE MANERA VIRTUAL Y EN ELLA SE RECEPCIONARA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE.	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2017 00243 0</b>	Ejecutivo	LEONOR PARRA LOPEZ	OLGA PATRICIA CONTRERAS CARREÑO	Auto de Tramite Ordenando dejar sin efectos el auto del 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, y por consiguiente, se ordena que por Secretaría se realice nuevamente de la liquidación de las mismas	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2017 00397 0</b>	Ordinario	FRANCISCO ERNESTO CASTRO AMAYA	CAMPESA S. A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior en proveídos de fechas 20 de febrero de 2019 y 8 de julio de 2020 por los cuales aceptó el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos por los demandados contra la sentencia de primera instancia.	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2017 00437 0</b>	Ejecutivo	HENRY TORRES ARCINIEGAS	BANCO DE BOGOTA	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordenando la devolución de la demanda junto con sus anexos y se requiere a COLPENSIONES	14/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2018 00103 0</b>	Ordinario	JOSE JAVIER PORTILLA CANCELADA	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S. - SERCOMLOG	<p>Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.</p> <p>Teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia revocó los numerales SEGUNDO a CUARTO y SEXTO de la sentencia de primera instancia proferida el día 23 de julio de 2018 y confirmó en lo demás y atendiendo la condena impuesta en contra de la pasiva, se hace necesario adecuar las agencias en derecho señaladas en el numeral OCTAVO de la sentencia, y en consecuencia, se señala como agencias en derecho de primera instancia a favor de la parte actora y a cargo de la pasiva, la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), la cual será tenida en cuenta al momento de liquidarlas costas del proceso. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.</p>	14/10/2020		
68001 31 05 001 <b>2019 00385 0</b>	Ordinario	FERNANDO GUTIERREZ MOLINA	PORVENIR S. A.	<p>Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da po no contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL. Da por contestada la demanda por cuenta de la demandada. Da por no reformada la demanda. Se fija el día OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. SE ADVIERTE a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el fallo. Reconoce personería jurídica</p>	14/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00421 0	Ordinario	CESAR AUGUSTO RAMOS SILVA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por no contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL. Da por contestada la demanda por cuenta de la demandada. da por no reformada la demanda. SE FIJA EL el día VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia  Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. SE ADVIERTE a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo. RECONOCE personería jurídica-	14/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00057 0	Ordinario	BETTY OLIVIA CASTELLANOS ARIAS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto que Ordena Correr Traslado No instala audiencia. SE ordena correr traslado a la parte demandada del escrito de desistimiento presentado por la parte actora. Reconoce apoderado sustituto ICBF	14/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00208 0	Ordinario	GILBERTO VALBUENA VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE FONSECA	Auto inadmite demanda SE CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	14/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00209 0	Ordinario	ALEXANDER MORENO ORTIZ	SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADERO Y VENTAS EFECTIVA SAS - MEDIMAS EPS SAS	Auto admite demanda y ordena su notificación. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Reconoce personería jurídica	14/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00211 0	Ordinario	JAIME ALBERTO DUARTE ARIAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	14/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00213 0	Ordinario	GONZALO GIL DUQUE	ESTACION DE SERVICIO GEDEON	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	14/10/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO  
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO